

Compañía de Responsabilidad Limitada "Fábrica de Maicena Iris

Compañía Limitada".-- OTORGANTE .-- Otorga el presente instrumento la señora Paula Mosler Wagner , en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada" , quien obra además autorizada por la Junta General de Socios celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, calidad y autorización que se acredita con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil y copia del Acta que se copiará en la Matriz .-- ANTECEDENTES.--

La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía , celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la Compañía de la cantidad de Cuatrocientos mil sueros a Un millón quinientos cincuenta mil sueros, reformar y codificar sus Estatutos Sociales .-- DECLARACIONES .-- En virtud de los antecedentes expuestos , la otorgante , Paula Mosler Wagner , Gerente y Representante Legal de la Compañía Fábrica de Maicenas "Iris" Compañía Limitada , cumpliendo con lo resuelto por la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios , declaro :- UNO).--

Aumentar el capital social de la Compañía Limitada Fábrica de Maicenas "Iris" Compañía Limitada de la cantidad de Cuatrocientos mil sueros a Un millón quinientos cincuenta mil sueros , capital que está representado por participaciones de a un mil sueros, cada una, iguales e indivisibles .-- DOS).--

El aumento del capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma, cuantía y proporción que se indica en el Acta de la Junta General Extraordinaria de los socios de tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, a la cual se



NOTARIA

CIMA SEGUNDA

del

Jaime Nollivos M.

sf. No. 521-993

Udicio de Justicia

QUITO

remite y que se copia en la Matriz .- TRES).- Los Estatutos

Sociales de la Compañía "FABRICA DE MAICENAS "IRIS" COMPANIA

LIMITADA , quedan reformados y codificados en la forma y de a-

cuerdo al texto que consta del Acta de la referida Junta Gene-

ral Extraordinaria de Socios celebrada el tres de Abril de mil

novecientos setenta y cuatro , que en copia integralmente a la

Matriz , a fin de que produzca los efectos legales y de va-

lidez , los mismos que regirán en el futuro para las activi-

dades y giro ordinario de la Compañía .- ACTA DE LA JUNTA GE-

NERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "FABRICA DE MAICENA IRIS "COM-

PARIA LIMITADA .- En la ciudad de Quito, Capital de la Repú-

blica del Ecuador , hoy tres de Abril de mil novecientos seten-

ta y cuatro , a las seis de la tarde, en el local donde viene

funcionando la Compañía "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPANIA

LIMITADA" , ubicado en Conocoto, Provincia de Pichincha, se

reúnen los siguientes socios :.- Eduardo Mosler Franowsky ,

propietario de dos participaciones de a diez mil sucres cada

una ; Eduardo Mosler Wagner , propietario de diecinueve parti-

cipaciones de a diez mil sucres cada una ; y Paula Mosler

Wagner , propietaria de igual número de participaciones .-

Por cuanto se halla presente todo el capital social de la Com-

pañía , acuerdan unánimemente en constituirse en Junta Gene-

ral Extraordinaria , con el objeto de resolver el siguiente

orden del día .- UNO).- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL .- DOS).-

Suscripción y pago del aumento de Capital .- TRES).- Refor-

mas y Codificación de los Estatutos .- Considerando el acuer-

do unánime de los socios concurrentes que representan la to-

talidad del capital social de la Compañía , y por cumplida

la disposición constante en la última parte del Artículo Octavo de los Estatutos e inaiso segundo del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías , concordante con el Artículo doscientos setenta y tres del mismo cuerpo legal , el señor Eduardo Mosler Franowsky , en su calidad de Presidente , declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y actúa como Secretaria la Gerente Titular, señora Paula Mosler Wagner , quien deja constancia de haberse formado la lista de asistentes y de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía .- El señor Presidente somete a consideración el primer punto del orden del día: "que en consideración al incremento que han tenido las actividades de la Compañía y con el objeto de permitir el mejor desenvolvimiento de los fines sociales y legalizar el aumento de capital que, de hecho se ha producido por entregas a la Empresa en numerario por parte de los socios Eduardo y Paula Mosler Wagner que , al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, totalizaron ochocientos mil sures , como consta de los Registros contables resumidos en el Balance General de la Empresa en el último ejercicio de mil novecientos setenta y tres, cuyo numerario se encuentra hoy convertido en especies, que están valorizadas en dichos Registros contables consistentes en activos fijos , repuestos, materia prima y embalaje , somete a consideración que las especies registradas por un valor de ochocientos mil sures, sirvan para el aumento al capital inicial de la Empresa y también la maquinaria constante en la lista que exhibe por un valor de trescientos cincuenta mil sures. con la cual



NOTARIA

PRIMA SEGUNDA
del

J. Jaime Nalivos M.

Telf. No. 521-993

Palacio de Justicia

QUITO

el aumento efectivo será; por una parte, las especies valorizadas en la contabilidad en ochocientos mil sucres, y la maquinaria referida por valor de trescientos cincuenta mil sucres, quedando por tanto, aumentado el capital de la Compañía de Cuatrocientos mil sucres a Un millón quinientos cincuenta mil sucres.- En consideración y luego de la intervención de otros socios que apoyan la proposición, por unanimidad resuelven; Aumentar el capital social de la Compañía de Cuatrocientos mil sucres a Un millón quinientos cincuenta mil sucres, en la forma propuesta.- Para los efectos legales, la Junta General procede a la revisión del balance general del ejercicio de mil novecientos setenta y tres, con respecto a los activos fijos, repuestos, materia prima y embalaje que representan un valor de ochocientos mil sucres y resuelve avaluar en el mismo monto registrado en la Contabilidad, quedando aportadas y transferidas estas especies a favor de la Empresa por parte de los socios Paula y Eduardo Moler Wagner; y, asimismo, la Junta avalúa en la suma de Trescientos cincuenta mil sucres, la maquinaria que aportan los indicados socios y que consiste en: dos centrifugas grandes por ciento treinta y ocho mil sucres (\$ 138.000,00); un molino triturador por sesenta mil sucres (\$ 60.000,00); dos cedazos para cebada mojada por un valor de veinte y ocho mil sucres (\$ 28.000,00) un molino Starkosa por cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00), un molino para maicena y tamizador por veinte y cuatro mil sucres (\$ 24.000,00) y, una instalación SO2 Starkosa por un valor de Cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00), especies que quedan en igual forma

1 transferidas a favor de la Compañía .- Los socios aportantes
2 Paula y Eduardo Mosler Wagner , recibirán a cambio de las es-
3 pecies aportadas, participaciones por un valor de Un millón
4 ciento cincuenta mil sucres que es lo que representa el aumen-
5 to de capital suscrito y pagado en esta forma , respondiendo
6 los socios solidariamente frente a la Compañía y con respec-
7 to a terceros por el monto de lo avaluado .- El acta de es-
8 ta resolución quedará incorporado al respectivo instrumen-
9 to de aumento de capital, conforme dispone el artículo noven-
10 ta y siete de la Ley de Compañías .- En consecuencia queda re-
11 formado el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Com-
12 pañía , por el aumento de capital , en la forma aprobada.-
13 El Presidente indica que al haberse aprobado el aumento del
14 capital en la forma y monto que queda resuelto , de hecho es-
15 tá ya considerado el segundo punto del Orden del día y, por
16 ser en la práctica necesario , pide a la Junta que cambie
17 el sistema en lo que corresponde al valor de las participacio-
18 nes , que en vez de diez mil sucres, sean de a un mil sucres
19 cada una .- En consideración la Junta aprueba la proposición
20 y se resuelve en consecuencia anular los títulos de las par-
21 ticipaciones del capital inicial y emitir nuevos , tanto por
22 dicho capital como por el aumento en número de un mil qui-
23 nientos cincuenta por valor de un mil sucres cada una, que se-
24 rán repartidos en la siguiente forma : - Al señor Eduardo Mos-
25 ler Franosky veinte participaciones de a un mil sucres cada
26 una ; al señor Eduardo Mosler Wagner , setecientos sesenta
27 y cinco participaciones de a un mil sucres cada una ; y ,
28 a la señora Paula Mosler Wagner , igual número , setecientos se-



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA

del

r. Jaime Nollivos M.

Tel. No. 521-993

Palacio de Justicia

QUITO

- 4 -

05

enta y cinco participaciones de a un mil sucres cada una.-

Por último, y como tercer orden del día, el Presidente manifiesta que por haberse reformado los Estatutos debido al aumento del capital social y cambio del sistema de participaciones es oportuno actualizar los Estatutos acorde con la Ley vigente y que ha estudiado las nuevas reformas que podrán introducirse y pone a consideración de la Junta un Proyecto de Codificación conteniendo las reformas resueltas y las que se introducen, Proyecto que es leído y luego de varias consideraciones la Junta resuelve por unanimidad APROBAR el siguiente texto definitivo de los nuevos Estatutos Codificados de la Compañía Fábrica de Maicena "IRIS COMPAÑIA LIMITADA" .- A r t í c u l o P r i m e r o .- De LOS SOCIOS .- Los socios de la Compañía son : Eduardo Mosler Francowsky, casado, de nacionalidad austríaca y domiciliado en la ciudad de Quito, Eduardo Mosler Wagner, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito, y Paula Mosler Wagner, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito .- A r t í c u l o S e g u n d o .- RAZON SOCIAL .- La Razón Social de la Compañía es "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA" .- A r t í c u l o T e r c e r o .- DEL OBJETO SOCIAL .- El Objeto Social de la Compañía es ejercer la Industria de Elaboración de Maicena y almidones en general, continuando con los mismos sistemas establecidos en la Fábrica de Maicena Iris, Compañía Limitada .- La instalación de Almacenes con fines comerciales especialmente para la venta y distribución de elaborados de maicena y almidones en general .- Estará facultada para adquirir ac-

ciones o participaciones de otras Empresas ; la importación de toda clase de artículos ; podrá asociarse con Empresas naturales o jurídicas ; el ejercicio de todo acto de comercio , especialmente en la rama de maicena y almidones ; la representación comercial proveniente del Ecuador o del Exterior , pudiendo instalar agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior .-- Para el ejercicio de sus actividades la Compañía tendrá la facultad de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, de preferencia en materia industrial . y comercial .-- A r t i c u l o C u a r t o .-- DE LA DURACION .-- La duración de la Compañía será de cincuenta años , desde la fecha en que se constituyó , pudiendo disolverse o terminarse anticipadamente o prolongar el plazo por resolución de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social suscrito y pagado .-- A r t i c u l o Q u i n t o .-- DEL DOMICILIO .-- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito , Parroquia de Conocoto , República del Ecuador .-- A r t i c u l o S e x t o .-- DEL CAPITAL SOCIAL .-- El capital social de la Compañía Limitada Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada, es de Un millón quinientos cincuenta mil sures , representados por mil quinientas cincuenta participaciones , iguales e indivisibles de un mil sures cada una, que se encuentran suscritas y pagadas en la siguiente forma : - El señor Eduardo Mosler Franowsky , propietario de veinte participaciones de a un mil sures cada una ; El señor Eduardo Mosler Wagner , propietario de setecientas sesenta y cinco participaciones de a un mil sures cada una;



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nalivos M.
Telf. No. 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

- 5 -

06

y la señora Paula Mosler Wagner , con setecientos sesenta y cinco participaciones de a un mil sucres cada una .- A r t í c u l o S é p t i m o .- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de "no negociable " y el número de participaciones que le corresponde , participaciones que podrán ser transferidas en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros , si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social .- En la adquisición de las participaciones serán preferidos los socios a prorrata de las que tuviere .- De no haber entre los socios interesados en adquirir estas participaciones, contados treinta días desde la fecha en que hayan sido notificados , el interesado en la transferencia podrá hacerlo libremente en favor de terceros, previo el consentimiento indicado .- La cesión de participaciones se hará conforme a la Ley .- A r t í c u l o O c t a v o .- DE LOS SOCIOS .- La responsabilidad de los socios se limitará al valor de sus participaciones sociales.-Sus derechos son : a).- Intervenir a través de las Juntas Generales en todas las decisiones y deliberaciones :- Por cada participación de un mil sucres, el socio tendrá derecho a un voto ; b).- Percibir los beneficios económicos de la Compañía en proporción a sus participaciones ; c).- Intervenir en el Aumento de Capital y en la adquisición de las participaciones sociales de otros socios , en caso de cesión o transferencia .- Los demás derechos reconocidos por la Ley .- Las obligaciones de los socios se regulan por las disposiciones legales y resolución de la Junta General .- A r t í c u l o N o v e n o .- DE LA AD-

MINISTRACION Y REPRESENTACION .- La Direccion y Administracion

de la Compania estara a cargo de la Junta General , del Presidente , Gerente y Subgerente.- DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta General, firmada por los socios legalmente convocados y reunidos es el Organismo Supremo de la Compania , sus resoluciones obligan a todos los socios .- No podra considerarse validamente constituida en primera convocatoria si los concurrentes no representan mas de la mitad del capital social .- Si no se obtuviere este quorum , en la primera convocatoria , se procederá a una segunda, expresando en ella que la Junta General quedará validamente constituida para sus deliberaciones con el numero de socios presentes.- No obstante la Junta General quedará validamente constituida , en cualquier tiempo y lugar para tratar asuntos inherentes a la Compania siempre que se encuentre presente, todo el capital social, suscrito y pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebracion de la Junta , la misma que se hara constar en la respectiva acta .- A r t i c u l o D é c i m o .- DE LAS JUNTAS GENERALES .- Las Juntas Generales son Ordinarias y extraordinarias y se reuniran en el domicilio principal de la Compania , convocada por el Presidente o por el Gerente .- La convocatoria podra hacerse personalmente a los socios por la prensa , conforme las regulaciones legales .- En general, las resoluciones se tomaran por mayoria absoluta de votos presentes, salvo los casos previstos en este contrato , y en la Ley .- Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoria .- El socio o socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, podra



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nalivos M.
Telf. No. 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

por escrito solicitar al Presidente o al Gerente , la convocatoria a la Junta General para tratar de los asuntos que se indiquen en la petición o no se convoque a la Junta General dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, podrá ejercerse el derecho que la Ley les confiere .- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, especialmente para conocer y aprobar las cuentas, balances y movimientos general de los negocios de la Compañía .- Las Juntas Generales extraordinarias podrán reunirse en cualquier época en que fueren convocadas para tratar únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria .- A r t í c u l o

D é c i m p r i m e r o .- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones de la Junta General : a) .-

Elegir y remover libremente al Presidente , al Gerente y Subgerente y señalar el plazo de duración de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- b) .- Elegir y remover a los demás dignatarios que crea conveniente para la buena marcha de la Empresa , señalando sus deberes , atribuciones y duración de sus cargos ; c) .- Señalar las remuneraciones de los dignatarios elegidos por ella ; d) .- Dictar las regulaciones que sean necesarias para la debida marcha administrativa y financiera de la Compañía ; e) .- Conocer y aprobar las cuentas , balances y movimiento general de los negocios de la Compañía , con facultades suficientes para observar u objetar los informes que presenten los administradores sobre sus actividades ; f) .- Resolver acerca del pago y re-

parto de utilidades , luego de segregar por lo menos el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva hasta que llegue el veinte por ciento del capital, sin embargo , se concede a la Junta General amplias facultades para formar las reservas que creyere conveniente en todo o en parte de las utilidades que, en modo alguno no podrá ser menos a lo que la Ley determina ; g).- Resolver acerca de la amortización de las partes sociales ; h) .- Consentir en la cesión de las participaciones y la admisión de nuevos socios siempre que exista el consentimiento unánime del capital social ; i).- Autorizar al Gerente la celebración de actos y contratos u otras actividades legales que comprometen a la Compañía con un monto económico , que pase de quinientos mil sucres; j) .- Resolver sobre la participación de capitales de otras empresas o sobre la adquisición de acciones o certificados de aportación de sociedades de capital, fijando el monto de sus inversiones , y k) .- Resolver sobre otro cualquier asunto no previsto en el presente contrato o en la Ley , siempre que sea beneficioso para los intereses de la Compañía.-

A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o .- DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones y deberes del Presidente ; a).-

Convocar y presidir las reuniones de las Juntas Generales; b) .- Inscribir junto con el Gerente los Certificados de Aportaciones, indicando claramente el número de las participaciones que represente, así como las actas de las Juntas Generales y las comunicaciones que contengan las resoluciones de esas Juntas ; c) .- Supervigilar las operaciones y marcha de la Compañía ; y d) .- Las demás atribuciones que



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nollivos M.
Telf. No. 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

la Ley , los Estatutos y la Junta General le confieren .-

El Presidente será designado para el período que señale la Junta General, pudiendo ser reelegido indefinidamente .-

A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .- DEL GERENTE

T E .- Son atribuciones y deberes del Gerente : a) .- Representar legalmente a la Compañía y como tal ser su personero judicial y extrajudicial ; b) .- Convocar a las sesiones de las Juntas Generales ; c) .- Organizar y dirigir la Administración de la Compañía y las actividades de la misma ; d) .- Organizar y supervigilar la contabilidad ; e) .- Suscribir junto con el Presidente los Certificados de aportaciones , las actas de las Juntas Generales y la correspondencia ordinaria de la Compañía ; f) .- Intervenir a nombre de la Compañía en toda clase de actos y contratos, convenios, transacciones, operaciones bancarias, líneas de crédito , etcétera, etcétera letras de cambio, pagarés y en general en cualquier obligación de hacer o no hacer ; g) .- Presentar a la Junta General los informes y sugerencias sobre sus actividades y el balance anual ; h) .- Intervenir en las importaciones y exportaciones que realice la Compañía con personas naturales o jurídicas dentro o fuera del País ; i) .- Delegar por escrito, a uno o más funcionarios de la Compañía , cualquier gestión de índole administrativa siempre que no corresponda a la representación legal de la Compañía .- j) .- Actuar como Secretario de las Juntas Generales y k) .- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos .- En caso de ausencia temporal o falta del Gerente, reemplazará en sus funciones el Subgerente y a falta de és-

te , la persona que designe la Junta General - El Gerente se-

rá designado para el período que señale la Junta General,pu-
diendo ser reelegido indefinidamente .- A r t í c u l o D é -
c i m o C u a r t o .- DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA .-

Cuando se resolviere dísolver la Compañía , esta se pondrá en
estado de liquidación siguiendo el trámite que la Ley deter-
mine y actuando como liquidador o liquidadores el Gerente o
la persona que designe la Junta General , cumpliendo con las
facultades y deberes que le sean señalados , siempre de acuer-
do con las regulaciones y con el procedimiento legal .- A r -

t í c u l o D é c i m o Q u i n t o .- En todo lo que
no esté previsto en el presente contrato, se estará a las
prescripciones y regilaciones de las Leyes, especialmente de
la Ley de Compañías y las decisiones de la Junta General .-

Terminada , la discusión , aumento del capital, aprobación
de las reformas y codificación de los Estatutos Sociales de
la Compañía "FABRICA DE M. ICENA INIS COMPANIA LIMITADA" .- La

Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente
para que en su calidad de representante legal , eleve a Es-
critura Pública las resoluciones y acuerdos de la presente
Junta General de Socios , formule las declaraciones respec-
tivas y realice todos los demás trámites para el perfecciona-

miento legal del Capital Social , reforma y Codificación de
los Estatutos Sociales .- Por haberse considerado todos los
asuntos que fueron objeto de la reunión , el Presidente con-
cede un momento de receso para la redacci'ón del acta, termi-
nada la cual, se reinstala la sesión y se dá lectura al conte-
nido del acta y es aprobada por unanimidad y sin modifica-



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nollivos M.

Telf. No. 521-993

Palacio de Justicia

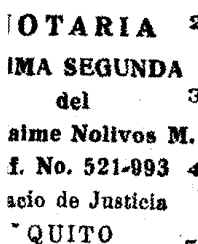
QUITO

- 8 -

09

ción alguna .- En cumplimiento de la Ley, todos los asistentes a la Junta General, firman con el señor Presidente y Gerente que Certifica .- Firmado) -Eduardo Mosler .- Presidente .- Paula Mosler .- Gerente .- Eduardo Mosler .- Señor Notario , sírvase agregar las cláusulas de estilo .- (Hasta aquí la minuta) .- Los comparecientes ratifican la minuta inserta , la misma que se halla firmada por el señor doctor Raúl Tamayo Rubio , Abogado con Matrícula Profesional número dieciocho del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron los preceptos legales del caso ; y, leída que le fué a la compareciente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé .- (f i r m a - d o) .- Paula Mosler .- Cédula No. 17-0136230 .- Tributaria Número 007534 .- El Notario .- J. Nollivos M .- (DOCUMENTOS HABILITANTES) .- El infrascrito Registrador de la Propiedad de éste Cantón , en legal forma certifica : que con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se encuentran inscritos los nombramientos de DIGNATARIOS de la Compañía "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.LTDA." , bajo el Número Seiscientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo cien .- Nombramiento que copiado textualmente dice así : Número seiscientoscuarenta y nueve , se me presentó la siguiente comunicación .- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LIMITADA "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.LTDA ." En la parroquia de Conocot .- a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho , en las oficinas donde funciona la Cía. Ltda , FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.

1 LTDA." se reunen en Junta General los socios EDUARDO MOSLER
2 WAGNER , señora PAULA MOSLER WAGNER Y EDUARDO MOSLER FRANSW-
3 KY , que representan la totalidad del capital pagado, según
4 el registro de los certificados de aportación .- La señora
5 PAULA MOSLER WAGNER , manifiesta que la Compañía se encuen-
6 tra legalmente perfeccionada con la inscripción en el Regis-
7 tro Mercantil, de éste Cantón , de los Estatutos de la Compa-
8 ñía , verificándo el día de ayer , tres de Junio de mil no-
9 vecientos sesenta y ocho , cuyos estatutos, .sentencia del se-
10 ñor Juez Sexto Provincial, extrato de las publicaciones y
11 nota de la inscripción, se dió lectura .- Conforme la atribu-
12 ción señalada en la cláusula octava letra a) de los estatu-
13 tos , la Junta General procede a elegir los dignatarios de
14 la Compañía para el período de tres años .- Quedan elegidos
15 por unanimidad para Presidente, el señor EDUARDO MOSLER FRANSW-
16 KY , para GERENTE, la señora PAULA MOSLER WAGNER y para SUB-
17 GERENTE , el señor EDUARDO MOSLER WAGNER , quienes presentes,
18 aceptan los cargos para los que han sido elegidos y toman po-
19 sesión legal de los bienes .- Se resuelve que una copia de
20 la respectiva acta de la sesión de esta Junta General en la
21 parte pertinente al nombramiento de dignatarios , se remita
22 para su inscripción en el registro mercantil .- Con lo que
23 se concluy'o la presente sesión y para constancia firman to-
24 dos los socios .- Firmado).- PAULA MOSLER .- Firmado).- EDUAR-
25 DO MOSLER .- firmado).- EDUARMADO MOSLER F.- Firmado) .- A.
26 MALDONADO V.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.-
27 Es fiel copia, lo certifico, en Quito, a ocho de Mayo de mil
28 novecientos setenta y cuatro .- EL REGISTRADOR .- (firmado).-



Benjamin Cevallos .- Hay un sello).- "FABRICA DE MATECENA "II

BALANCE GENERAL del primero de ENERO al

treinta y uno de DICIEMBRE de mil novecientos setenta y tres.

C U E N T A S

ACTIVO

PASSIVO

Dis onible

Bancos

8.576.80

Exhibits

documentos por cobrar

17.379.92

Realizable

Mercederías

146.480,00

Materia Prima

174.808,70

Embalajes

609.578.48

Transitorio

Mercaderías en tránsito

44.438,00

Active File Deletable

Maquinaria

859.079,40

Instalaciones

79.382.40

Muebles y enseres

14.550,00

vehicles

106.000,00

PAID - EX-1112

875.000,00

Documentos por Pagar

Capital y Reservas

1'200.000,00

capital

169.337,96

RESERVED

Transitorio

pérdida Neta

184-064-26

SUMAN

2'244.337,96 2 244.337,96

Suman
P. Mosler - President

do) .- Paula Mosler .- (firmado ilegible) .-

Auditor .- NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO .- EL MINISTRO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- Considerando : que

con fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

el Gerente de la Empresa "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.LTDA.

de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Co-

mercio e Integración, una solicitud encaminada a obtener los

beneficios señalados en el Artículo veinte de la Ley de Fomen-

to Industrial, para elevar su capital social de CUATROCIENTOS

MIL SUCRES (\$ 500.000,00) hasta UN MILLON DOSCIENTOS MIL

SUCRES (\$ 1'200.000,00) .- que la citada empresa mediante A-

uerdo Interministerial Número siete mil cuatrocientos setenta

de veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,

obtuvo su clasificación en categoría "B" como empresa exis-

tente , dentro de la Ley de Fomento Industrial; que conviene

que las empresas industriales trabajen con capital propio,

y en Uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento In-

dustrial vigente , R E S U E L V E .-PRIMERO .- Conceder au-

torización para que la empresa "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.

LTDA." de la ciudad de Quito , pueda elevar su capital social

de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$ 400.000,00) hasta UN MILLON

DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'200.000,00) .- SEGUNDO .- Para la

escritura correspondiente "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.LTDA."

gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma

de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los

derechos de registro e inscripción y los impuestos y dere-

chos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la

matrícula de comercio .- TERCERO .- Conceder a la empresa



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del
r. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

BRICA DE MAICENA IRIS CIA.LTDA." un plazo de NOVENTA DIAS

para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas .- En el evento de que por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación en el lapso indicado , la empresa deberá justificarle por lo menos con quince días de anticipación a la fecha del vencimiento, caso contrario no podrá concederse prórroga alguna .- COMUNIQUESE , DADO EN QUITO, a veinticuatro de

Abril de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado) .-

Francisco Rosales Ramos .- MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- (firmado).- Crnel. Richelieu Levoyer A.-

SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS .- Es fiel copia del original.-

LO CERTIFICO .- (firmado).- Ing. Hugo A. Molina C.- DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL.- NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS .- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- C o n s i d e r a n d o :- que mediante Resolución Ministerial Número TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO de veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, se

concedió autorización para que eleve su capital social de Cuatrocientos mil sucres hasta Un millón doscientos mil sucres a la empresa "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.LTDA." que

con fecha veintiseis de abril de mil novecientos setenta y cuatro , el Gerente de la mencionada empresa elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , una solicitud encaminada a obtener la rectificación de la Resolución Ministerial Número trescientos setenta y cinco de veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, en cuanto se refiere a su capital ; y, En uso de la facultad que le con-

cede la Ley de Fomento Industrial vigente .- R E S U E L V E:-

ARTICULO UNICO.- Rectificar la Resolución Ministerial Número
Trescientos setenta y cinco de veinticuatro de Abril de mil
novecientos setenta y cuatro, en el sentido de que la Empre-
sa FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. podrá elevar su capital
social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$400.000,00) hasta UN
MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$/ 1.550.000,00) .-
Las demás disposiciones de la Resolución Número trescientos
setenta y cinco de veinticuatro de Abril de mil novecientos
setenta y cuatro , continúan sin ninguna modificación .- Co-
MUNIQUESE , DADO EN QUITO, a ocho de Mayo de mil novecientos
setenta y cuatro .- FRANCISCO ROSALES RAMOS .- Ministro de
Industrias , Comercio e Integración .- (firmado).- Richelieu
Levoyer .- Grnel. de E.M. Subsecretario de Industrias .- ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL - LO CERTIFICO .-(firmado).- Econ.
Nelson Díaz .- DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL ENCARGADO.-

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta TERCERA COPIA , en Quito, a ocho de Mayo de
mil novecientos setenta y cuatro .-

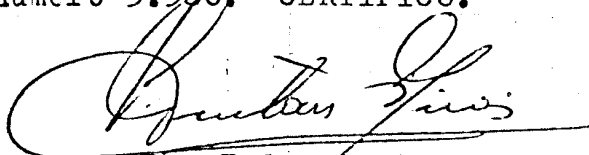
El Notario, [Firma]

*Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y Subsecuente de oposición, bajo el
Nº 547 del Registro Mercantil, Tomo 105. - Se transcribe al margen de la inscripción
Nº 502 del Registro de 1968. - Pueden referirse copias de estos mismos
asientos. - Alíjase extractos de los mismos con este fin.*



R A Z O N

Siento razón para los efectos legales, que la publicación del extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA." se realizó conforme ordena la sentencia que antecede, en el Diario "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, el día sábado once de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 3.380.- CERTIFICO.



Dr. Pedro Gustavo Arias
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

AÑO X — N° 3.380
Sábado, 11 de Mayo
de 1.974
Quito — Ecuador

El tiempo
SABADO 11 DE MAYO DE 1974
Juzgado 6° Provincial.

EXTRACTO

Mediante escritura pública celebrada el 25 de Abril de 1.974, ante el Notario de este cantón Dr. Jaime Nollivos Maldonado, la Compañía FABRICA DE MAICENA "IRIS" CIA. LTDA., aumentó el capital social de cuatrocientos mil sucres a UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES y en consecuencia se reformaron los Estatutos Sociales. La Compañía continúa con el mismo objetivo, ejercer la industria de elaboración de maicenas y almidones en general la instalación de almacenes con fines comerciales de maicena y almidones. La Compañía continúa con los mismos socios, con el mismo plazo de duración y domicilio que es la ciudad de Quito. Estará dirigida y administrada por la Junta General, Presidente, Gerente y Sub-gerente.

Quito 9 de Mayo de 1974.
Dr. Pedro Gustavo Arias
Secretario del Juzgado Sexto Provincial.
(Hay un sello).

SEÑOR JUEZ SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA:

PAULA MOSLER WAGNER, en el trámite de aumento de capital, re
forma y codificación de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad
Limitada "FABRICA DE MAICENA IRIS.CIA.LTDA".., a Ud., atentamente digo:
Acompaño un ejemplar del Diario "El Tiempo", publicado el
11 de Mayo de 1.974 y que corresponde al número de edición 3.380 que
contiene la publicación del Extracto de dicho aumento, reforma y codi
ficación de Estatutos de la Compañía Limitada "FABRICA DE MAICENA IRIS"
CIA.LTDA., habiéndose cumplido en esta forma con su última providen-
cia. El señor Secretario sentará razón de haberse realizado la publi
cación.

De conformidad con lo que dispone el Art. 129 de la Ley de
Compañías y cumplidas que se encuentran las formalidades legales, sír
vase aprobar por sentencia la Escritura Pública de aumento de capital
reforma y codificación de Estatutos de la Compañía Limitada "FABRICA
IRIS CIA.LTDA".., que fue otorgada ante el Notario de este Cantón Dr.
Jaime Nollivos Maldonado, al 25 de Abril de 1.974, disponiendo su ins-
cripción en el Registro Mercantil.

La empresa goza de los beneficios de la Ley de Protección In
dustrial.

Acompaño el recibo de consignación de los derechos de senten
cia.

Domicilio tengo señalado.

Presentado el día de hoy, veinte y dos de Mayo de mil novecientos -
setenta y cuatro, a las nueve de la mañana, con copia.C.rtifico.-

Tgo.-

SECRETARIO.-

JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a 23 de Mayo.

Las 3 p.m.-

VISTOS: PAULA MOSLER WAGNER, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE MAICENA IRIS" Cía. Ltda., de la aprobación de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía que representa, otorgado por escritura pública de 25 de Abril de 1.974 ante el Notario de este Cantón Dr. Jaime Nollivos Maldonado, resuelto por la Junta General Extraordinaria de socios en sesión de 3 de los mismos mes y año.- Para resolver se considera: La peticionaria ha justificado su intervención con la copia del nombramiento de Gerente de la Compañía "Fábrica de Maicena Iris" Cía. Ltda. que obra de autos debidamente registrado. Que la publicación del Extracto de la referida escritura pública se ha realizado en el Diario "El Tiempo" que se edita en esta ciudad el día sábado 11 del presente mes, sin que se haya presentado oposición o reclamo. Que se ha cumplido con todos los trámites previstos en los Arts. 25, 129 y 131 de la Ley de Compañías. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el aumento de capital, reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía FABRICA DE MAICENAS IRIS CIA.LTDA. constante en la referida escritura pública, disponiéndose su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.

IFIQUESE.

y firmó la sentencia que antecede el señor doctor César Gavilana Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte y tres mil novecientos setenta y cuatro, a las tres de la tarde.

SECRETARIO.-

to, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a las tres y media de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior a Paula Mosler Wagner, en su persona, e impresa, autoriza firme el testigo que suscribe.-Certifico.

ago. *[Signature]*

En Quito, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en su persona, e impuesta, firma.-Certifico.-

[Signature]

[Signature]

RAZON : A petición del interesado protocolizó la Escritura de Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA." y más diligencias de aprobación e inscripción en catorce fojas útiles en mi Registro de Instrumentos Públicos.- Quito, a once de Junio de 1.974.

EL NOTARIO,

[Signature]

marco de la matriz existe la siguiente RAZON:

Cedidas aportaciones a favor de Katharina Zimar-
man en fecha doce de febrero de mil novecientos
ochenta y uno, ante mí.- (firmado) el Notario,
Doctor Jaime Nalivos Maldonado.-

Es QUINTA COPIA CERTIFICA-
DA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía "FABRICA DE MAICENA INIS COMPANIA LIMITADA",
que se halla protocolizada en mi Registro de es-
crituras públicas.- La confiero en Quito, a die-
ciséis de septiembre de mil novecientos ochenta
y seis.-

El Notario
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

